



TRABAJANDO
PARA USTED

62

**AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE UN
SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y
BARRIOS, D.S. N° 27/2016,
CAPÍTULO SEGUNDO, DE
PROYECTO INDIVIDUAL DE
ALEJANDRA MARTÍNEZ MORAT,
COMUNA DE PENCO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82/

CONCEPCIÓN, 08 ABR. 2026

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 132 (V. y U.), de fecha 04.02.2022, que aprueba nómina de postulantes del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; el Oficio Ord. Electrónico N° 1494, de fecha 03.03.2026, del Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región del Biobío, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Memorandum N° 152 de fecha 25.03.2026, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 191 (V. y U.) de 2026, y sus modificaciones; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 132 (V. y U.), de fecha 04.02.2022, se seleccionó a diversos proyectos, entre ellos, el de la beneficiaria Alejandra Andrea Martínez Morant, en el contexto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Segundo, asesorado por la Entidad Patrocinante de la I. Municipalidad de Penco. Dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 09.02.2022, razón por la cual la fecha de término de vigencia del subsidio es el día 25.06.2024, conforme a lo establecido en el artículo 75 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y a la Resolución Exenta N° 813 de esta SEREMI, de fecha 25.09.2023, que otorgó un nuevo plazo de vigencia por 9 meses al proyecto.

2.- Que, SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. electrónico N° 1494, de fecha 03.03.2026, solicitó autorizar una nueva vigencia para el subsidio del proyecto antes singularizado. Para ello adjuntó antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante y minuta técnica SERVIU, de fecha 05.09.2025, en los cuales se indica que las obras se encuentran 100 % ejecutadas, pero no se ingresó oportunamente a cobro parte de las obras y la asistencia técnica, por la resciliación de contrato con la primera empresa constructora y la necesidad de actualización del proyecto eléctrico.

3.- Que, dentro de los antecedentes acompañados, el citado Servicio ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia del subsidio de la persona beneficiaria.

4.- Que, según lo indicado por el SERVIU Región del Biobío y el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, el proyecto se encuentra totalmente ejecutado, por lo que se requiere la nueva vigencia para efectos de permitir el pago total de la obra, de la asistencia técnica a la entidad patrocinante y proceder cierre administrativo del proyecto, solicitando acceder a ella.

5.-Que, el artículo tercero transitorio del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, faculta excepcionalmente al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, en casos calificados y mediante resoluciones fundadas, conceda un nuevo plazo de vigencia de hasta 24 meses, a los subsidios vencidos y que fueran otorgados entre los años 2019 y 2023.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 191 (V. y U.) de fecha 03.02.2026, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad antes referida, respecto de proyectos asignados entre los años 2019 y 2023, cuyas obras se encuentren ejecutadas al 100% y que requieran una nueva vigencia para pagar la ejecución total de obras y/o de los respectivos servicios de asistencia técnica, lo que se cumple en el proyecto en cuestión, siendo pertinente pagar por las obras y asistencia técnica correctamente realizadas, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **6 meses**, para un subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Segundo, tipología Mejoramiento de la Vivienda, del proyecto de la beneficiaria **Alejandra Andrea Martínez Morant**, de la comuna de Penco, código RUKAN 11774452-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

RCS/ CLC/ GKC/ AMM
DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- **Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Penco**
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO